Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
1	5	D05PI20176	14/05/2025	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	$24,300.00	$24,300.00	El municipio realizó pago por **$38,601.60** de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones núm.***9792, a favor de los proveedores referenciados en la tabla inferior, **por concepto de "Servicios de Hospedajes"**, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria y comprobantes fiscales, detectándose la omisión de la documentación justificativa que acredite la solicitud y recepción del servicio de hospedaje, que justifique el gasto erogado, como:
		D05PI20177	15/05/2025	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	$14,301.60	$14,301.60	

1.- Check in de los hoteles donde acrediten los **nombres de las personas a quienes se brindó el servicio de hospedaje, así como la fecha y hora de llegada y de salida del mismo.**

2.- Relación que contenga fecha, nombre, área y firma de las personas que recibieron el servicio de hospedaje pagado por el municipio de Contla de Juan Cuamatzi.

3.- Copia de las identificaciones oficiales que muestren a las personas que recibieron el servicio.

4.- Justificación documental de los motivos del hospedaje, así como los asuntos oficiales que lo originaron.

5.- Relación de los beneficios obtenidos a favor del Municipio o de sus habitantes, al haber realizado este tipo de gasto, ya que el municipio de Contla de Juan Cuamatzi no justificó los pagos de hospedajes por $38,601.60, ni el motivo de los mismos.

Se relacionan los gastos pagados por concepto de Hospedaje:

Póliza de Pago	Proveedor	Tipo de pago	Fecha del cheque y/o Transferencia	Referencia numérica	CFDI	Concepto	Importe
E05PI20191	Operadora de Hoteles Monforte **(Hotel Jeroc´s)**	Transferencia Electrónica	14/05/2025	140525	E7F0F681-8C77-4A64-9B78-D19B9120DDFC	Hospedaje con fecha de check in 16 de mayo de 2025 y check out 18 de mayo de 2025, 13 habitaciones.	24,300.00
E05PI20192	Trinity Group Partners **(Hotel Holiday Inn)**	Transferencia Electrónica	15/05/2025	150525	80718BB6-7CF4-4191-92A9-2EFC5867A962	Hospedaje	14,301.60
Suma:							**$38,601.60**

Por lo que deberá reintegrar $38,601.60 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
2	6	D03PI20145	24/03/2025	Materiales, Acces. y Sumin. Médicos	$22,470.00	$22,470.00	Realizan pago por **$71,584.00** de las cuentas bancarias 2025 Fondo General de Participaciones Número. ***6016 y 2025 Ingresos Propios Número. ***9721, a favor de los proveedores **C. Félix Gerardo de la Cruz Fuentes y C. Erika Belén Palacios Corona,** por **concepto de compra de material para el área de UBR**, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, póliza de cheque, constancia de situación fiscal y CFDI, detectándose la omisión de la documentación que acredite la entrega y/o utilización del material adquirido que justifique la aplicación del recurso, debido a que los materiales son para la atención de ciudadanos del Municipio, mismos que se utilizan para los servicios ofrecidos por la **Unidad Básica de Rehabilitación (UBR):** **1.-** En ambos casos omiten anexar bitácoras de pacientes atendidos que indique nombre, edad, sexo, fecha, domicilio, material utilizado, tipo de servicio recibido y diagnóstico, misma que acredite que dicha área brinda los servicios con los insumos adquiridos. **2.-** En ambos casos omiten Padrón de pacientes atendidos por la **Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)**. **3.-** En ambos casos omiten anexar recibo de los materiales debidamente firmada y sellada por la persona titular de la **Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), acreditando la entrega de los materiales.** **4.-** En ambos casos omiten integrar evidencia de los importes económicos recaudados por los servicios que ofrece la **Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)**, mismos que deberán ser depositados a las cuentas bancarias del Municipio. **5.-** En ambos casos omiten anexar evidencia del control de inventarios, respecto a la adquisición y utilización de los materiales pagados y utilizados. **6.-** En ambos casos omiten anexar publicidad y propaganda dirigida a la ciudadanía para la prestación de servicios, misma que indique los tipos de servicios ofertados por la **Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)**, así como los costos de cada uno. **7.-** En relación a la póliza **D03PI20145,** integran evidencia fotográfica de la adquisición de los materiales, sin embargo, dicha evidencia no justifica su utilización y/o destino, así como el contrato de prestación de servicios presentado no se encuentra firmado por la Presidenta municipal lo cual carece de validez. <u>De la póliza **D10IF10110** además omiten:</u> **1.-** Evidencia fotográfica de la adquisición y entrega de los medicamentos pagados, así como de su utilización y/o destino. **2.-** No presenta contrato donde se desglosen los conceptos pagados como: medicamentos, cantidad, gramajes, presentaciones, fecha y lugar de entrega, costos unitarios, forma de pago, clausula de incumplimiento y de anticipo si hubiera, firmado y sellado por la Presidenta municipal y la proveedora. **3.-** No presenta orden de pago autorizada por la Presidenta Municipal. **4.-** No presentan requisición firmada por los servidores públicos del área de la **Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)**, **5.-** No presentan cotizaciones garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		D10IF10110	31/10/2025	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	$49,114.97	$49,114.97	

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				

6.- Recetas expedidas por el médico de la **Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)** donde se estipule: fecha, nombre de paciente, diagnostico (DX), medicamentos, administración de estos, firma del médico y del paciente con la leyenda **"Recibí medicamentos", acreditando así que fueron proporcionados a los ciudadanos de manera gratuita,** ya que se facturaron medicamentos de patente y no de cuadro básico como: Butilhioscina sol. inyectable, Cefagen 500 mg. Celestamine-NS, Pulmonar-OM, Buscapina-FEM, Enterogermina probioticos, Enterogermina 4 billones ampolletas orales, Buscapina compuesta, Sinuberase colitis, Avapena, Salbutamol aerosol, Lidocaína solución, Diazepam inyectable, Nifedipino capsulas, entre otros.

A continuación se mencionan los productos adquiridos:

Proveedor: Félix Gerardo de la Cruz Fuentes

Póliza de Pago	Fecha	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
E03PI20219	24/03/2025	8846APR12025 03243905605516	C80D49E0-0E7F-4B15-9F98-48A2F8636FD0	ELECTRODO ESTANDAR(PAQUETE)	30	Pieza	$4,200.00
				ELECTRODO LUMBAR (PAQUETE)	20	Pieza	$3,600.00
				ELECTRODO FACIAL(PAQUETE)	10	Pieza	$1,200.00
				ALCOHOL (LITRO)	3	Pieza	$270.00
				TORUNDAS	1	Pieza	$250.00
				GUANTES DE NITRILO (MEDIANA)	4	Pieza	$760.00
				CABLE DE ALIMENTACION PARA TENS	4	Pieza	$1,400.00
				CABLES PARA EQUIPO TENS	3	Pieza	$570.00
				PLASTILINA (MASITAS) DE RESISTENCIA	1	Pieza	$850.00
				ABACO VERTICAL	1	Pieza	$320.00
				FOAM ROLLER	1	Pieza	$400.00
				PISTOLA DE PERCUSION	1	Pieza	$8,500.00
				ESPONJA DE VISCOSA	1	Pieza	$150.00
Subtotal							**$22,470.00**

Proveedor: Erika Belén Palacios Corona

Póliza de Pago	Fecha	Forma de pago	CFDI	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
E10IF10108	31/10/2025	Cheque No. 229	C84D76E1-AB7C-4510-98AD-F196D6E57B53	VENDA ELASTICA DE 10 CM QUIRMEX	24	PZA	$361.92
				VENDA ELASTICA DE 15 CM QUIRMEX	24	PZA	$556.80
				VENDAS TRIANGULARES 90X90X126 REBSTER	2	PZA	$132.24

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
											GUANTE DE EXPLORACIÓN BAJO EN POLVO NO ESTERIL C/100 PIEZAS AMBIDERM	1	CAJA	$255.20
											CUBREBOCAS TRICAPA DESECHABLES C/50 PIEZAS DL	1	CAJA	$53.36
											TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE USO MEDICO HOME CARE	5	PZA	$713.40
										Subtotal				**$2,072.92**
										0BBA24A5-0F2F-4BAA-B3CB-7198A708B677	**BUTILHIOSCINA** SOL INYECTABLE 20MG/1ML	3	CAJA	$369.00
											PARACETAMOL TABLETAS 500 MG C/10	8	CAJA	$232.00
											DICLOFENACO TABLETAS 100 MG C/20	3	CAJA	$61.29
											BETAMETASONA SOL INYECTABLE 8 MG	5	PZA	$195.00
											DEXAMETASONA SOL INYECTABLE 8 MG	10	PZA	$418.00
											AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO TABLETAS 500 MG/125 MG C/10	10	CAJA	$671.90
											IBUPROFENO TABLETAS 800 MG C/10	3	CAJA	$120.00
											IBUPROFENO TABLETAS 600 MG C/10	3	CAJA	$147.00
											HIPROMELOSA SOL OFTALMICA 0.5%	3	PZA	$186.00
											CLORANFENICOL SOL OFTALMICA 0.5%	3	PZA	$186.00
											NAFAZOLINA SOL OFTALMICA 1 MG/ML	3	PZA	$162.00
											KETOROLACO TABLETAS 10 MG C/10	9	CAJA	$111.33
											DIFENIDOL SOL INYECTABLE 40MG/2ML	2	CAJA	$75.30
											NIFEDIPINO TABLETAS 30MG C/30	5	CAJA	$400.00
											SOLUCION GLUCOSADA 10% PISA	2	PZA	$300.00
											LEVOCETIRIZINA TABLETAS 5MG	2	CAJA	$194.86

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
											AMPICILINA INYECTABLE 1GR/5ML	2	PZA	$80.00
											NITROFURANTOINA 100 MG C/40	1	CAJA	$95.47
											CEFTRIAXONA IM 1 G INYECTABLE	1	PZA	$97.07
											DELECON 200 MG CAPSULA C/10	10	CAJA	$1,090.00
											INDACIL (CLINDAMICINA 300MG) 16 CAPS	7	CAJA	$567.00
											BENCIDAMINA 150 MG/100 ML, 360 ML	5	PZA	$575.00
											DOLTRIX 125 MG/10MG TABLETAS C/20	10	CAJA	$1,110.00
											DOLTRIX 250 MG/10MG TABLETAS C/10	10	CAJA	$860.00
											SENSIFAZOL (PARACETAMOL 1G/100ML) 100ML SOL	10	PZA	$1,210.00
											CEFAGEN 500 MG TABLETAS C/10	10	CAJA	$2,200.00
											ARDOSONS 215/25/075MG CAPSULAS C/20	10	CAJA	$850.00
											BUSCAPINA-FEM 20/400 MG TABLETAS	10	CAJA	$2,050.00
											CELESTAMINE-NS 5MG/0.25MG TABLETAS C/20	8	CAJA	$4,704.00
											PULMONAR-OM AMP10*3ML	6	PZA	$6,000.00
											BUSCAPINA COMPOSITUM 10/250 MG TABLETAS C/20	7	CAJA	$3,395.00
											ENTEROGERMINA PROBIOTICOS 2 B UFC CAPSULAS C/12	7	CAJA	$3,031.00
											ENTEROGERMINA 4 BILLONES UFC AMPOLLETAS ORALES 5 ML C/10	6	CAJA	$3,126.00
											SINUBERASE COLITIS AMPOLLETAS INGERIBLES 5 ML C/20	6	CAJA	$3,492.00
											PRAZOLAN DUAL 40 MG GRAG C/14	10	CAJA	$5,280.00

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							FLUCONAZOL 150 MG C/1 PIEZA — 5 — CAJA — $290.00 **AVAPENA 25 MG** CON 20 TABLETAS — 5 — CAJA — $2,120.00 NIFEDIPINO (CAPSULAS) 10 MG CON 20 CAPSULAS — 2 — CAJA — $64.00 **SALBUTAMOL AEROSOL** — 2 — PZA — $232.00 **LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE** 20 MG/ML — 2 — PZA — $330.00 ACIDO ACETIL ACETILSALICILICO 300 MG C/20 — 4 — CAJA — $116.00 **DIAZEPAM INYECTABLE** 10 MG/2ML CON 5 AMPOLLETAS — 1 — CAJA — $247.83 **Subtotal** — **$47,042.05** **TOTAL** — **$71,584.97** **Por lo anterior, deberá reintegrar $71,584.97 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.**
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3	7	D04PI20059	30/04/2025	Otros Materiales y Art. /Const. y Repar.	$80,010.98	$80,010.98	Realizan pago de **$80,010.98** de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones 2025 núm. ****9792 a favor del **C. Miguel Texis Juárez** por concepto de "Ampliación de Red en la privada Tlilayatzi, sección sexta **(según requisición),** integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, orden de pago, requisición, comprobante fiscal y alguna evidencia de la colocación de tubos, detectándose que no presentan la documentación justificativa que acredite la recepción y utilización del material pagado por el municipio y la aplicación de los recursos, consistente en: **1.** Recibo de entrega de material firmado y sellado por los servidores públicos del área solicitante donde se especifiquen: área de adscripción, fecha, nombre y firma del servidor público que recibe, material entregado y cantidad recibida. **2.** Bitácoras de los trabajos realizados por parte del personal del municipio, donde se mencione la fecha, el material utilizado, la cantidad de tubos utilizados, área, ubicación, firmada por los servidores públicos facultados y por los beneficiarios. **3.** Relación de beneficiarios donde se mencione: Nombre, dirección, número de teléfono y firma de haber recibido servicio de reparación y mantenimiento de drenaje y agua potable por parte del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, con la finalidad de constatar que los servicios se hayan realizado. Debido a que en la fotografías presentadas se observan casas habitaciones.

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				

4. Croquis de ubicación con medidas y especificaciones de los metros lineales que se colocaron de tubería en la privada Tlilayatzi para reparación de drenaje de agua potable, ya que solo presentan una de Google donde se visualiza la dirección: Privada Tlilayazi, Sección Sexta, Contla.

5. El contrato presentado en su cláusula SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA menciona: "*El proveedor" se obliga* ***a entregar la tela el día 24 de abril del 2025,*** *en la presidencia municipal con la dirección Plaza Principal SIN, Colonia Centro, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, México, CP: 90670.* **Cuyo gasto es por material para reparación de drenaje y agua potable, así como también no menciona lugar, fecha y hora de la entrega del material.**

6. No presentan evidencia suficiente de la adquisición, utilización y colocación de la totalidad de los materiales adquiridos por el municipio**,** ya que algunas fotografías presentadas se duplican y comprueban una misma ubicación.

7. No presentan reportes fotográficos que justifiquen la colocación de las 4 Válvulas compuerta VIF resilent 6", 4 Juntas Gilbaut especial 6" (170-160 mm), 4 extremidad campana RD 26 6" y los 2 empaques brida neopreno 6", acreditando la colocación del material pagado por el municipio.

8. No presentan los reportes fotográficos con el croquis de ubicación donde se especifiquen los materiales adquiridos, así como números generadores.

9. Omiten anexar evidencia del control de inventarios, así como vales de entrada y salida del material, respecto a la adquisición y utilización de los materiales pagados por el Municipio. Se relacionan los gastos:

Proveedor: Miguel Texis Juárez					
Póliza de Pago	Fecha de Pago	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe
E04PI20108	30/04/25	8846APR1202504304016845199	13C533CB-797F-48CB-A15A-0863EA854EAF	180 TUBOS HCO RD 26 6", 4 VALVULAS COMPUERTA V/F RESILENTE 6", 4 JUNTAS GIBAULT ESPECIAL 6" (170-160 MM), 4 EXTREMIDADES CAMPANA RD 26 6", 2 EMPAQUES BRIDA NEOPRENO 6"	80,010.98
Total:					**$80,010.98**

Por lo anterior, deberá reintegrar $80,010.98 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 58 y 59 de la Ley de obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	8	D10PI20046	31/10/2025	Servicios Básicos Agua	$132,651.00	$132,651.00	Realizan pago por **$132,651.00** de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones **Número. ***9138**, a favor de la **C. Verónica Hernández Saldaña,** por **concepto de "Anticipo y Finiquito de Pipas de Agua, para solventar el desabasto de agua porque se quemó la bomba del pozo 1 Atlapechco que es el que surte del vital líquido (agua potable) a la sección séptima**", integrando como comprobación del gasto pólizas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, pólizas cheque, orden de pago, CFDI, listas, 14 identificaciones oficiales y evidencia fotográfica, detectándose la omisión de la documentación que acredite **la entrega total del vital líquido (agua potable) pagado por el municipio,** que justifique la aplicación de los recursos como: **1.** Derivado del análisis de la documentación justificativa presentada por el municipio, se determina que se realizaron pagos por concepto de suministro de agua, mediante pipas, correspondientes a un total de **92 viajes y 135,000 litros**, efectuados durante el periodo comprendido del **29 de septiembre al 10 de octubre de 2025 (11 días).** **2.** No obstante, el Municipio **omitió integrar bitácoras operativas detalladas de entrega de agua potable a los ciudadanos de la Séptima Sección, que permitan identificar**, de manera individual por día y por viaje, aspectos esenciales del servicio prestado, tales como: rutas, unidad vehicular utilizada, destinos específicos, colonias o localidades atendidas, beneficiarios, cantidad entregada de litros, fechas, firma por el prestador de servicios y el personal del municipio. **3.** Se anexan listas **únicamente** con nombres y firmas, las cuales presentan deficiencias sustantivas, toda vez que carecen de elementos mínimos de identificación, como: • Título o encabezado que describa el acto que se acredita. • Fecha de recepción del servicio. • Concepto específico del suministro. • Identificación clara del beneficiario (nombre completo, domicilio o referencia geográfica). • Cantidad suministrada en términos de litros **4.** Omiten identificaciones oficiales de los beneficiarios que recibieron el vital líquido (agua potable), acreditando el número de ellos y que son ciudadanos del municipio de Contla. **5.** Adicionalmente, dada la naturaleza del servicio **(suministro de agua mediante pipas)**, no se documentó la frecuencia real del suministro prestado a cada habitante beneficiado, ni la cantidad (litros) efectivamente entregada, considerando que en base a los datos contenidos a los CFDI que se detallan en el recuadro inferior, **cada pipa contó en su momento con capacidad aproximada de 10,000.00 y 5,000.00 litros,** por lo anterior se determinó que por cada viaje se puede abastecer a más de un usuario, lo que genera incertidumbre respecto a la cantidad distribuida real del recurso. **6.** No presenta contrato donde se desglosen los servicios pagados, como: unidades que prestaran el servicio, cantidades en litros, ubicación del servicios, fecha y lugar de entrega, costos unitarios, forma de pago, cláusula de incumplimiento y de anticipo, **para el caso especifico del presente servicio se debió establecer si el servicio prestado comprende únicamente la renta de pipas o el suministro del liquido vital (agua), aclarando la legal procedencia, manejo y extracción del mismo,** firmado y sellado por la Presidenta Municipal y el prestador de servicios.

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				

7. En relación a la legal procedencia y manejo del agua, no acredita que el proveedor cumpla con lo señalado en la "**Norma Oficial Mexicana NOM013-SSA1-1993**, Requisitos Sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano", así como la **NOM-230-SSA12002**: "Salud ambiental para agua de uso y consumo humano, condiciones sanitarias de la unidad, manejo del agua", referentes al almacenamiento, transporte, suministro y control sanitario.

8. No justifican que el proveedor cuenten con el permiso para la extracción de aguas nacionales y que haya sido inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, de la Comisión Nacional del Agua, en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales.

9. No presentan comprobante fiscal por el anticipo otorgado al proveedor por el monto de $54,000.00.

10. No presentan Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios junto con documentación soporte del análisis realizado, que justifique que la contratación fue la mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio.

11. No presentan cotizaciones con otros proveedores, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

12. Aunque presentan fotografías de entrega del vital líquido (agua potable), estas no acreditan los 92 viajes de pipas con la entrega de 135,000 litros, no mencionan calles y/o ubicaciones y cantidad de litros suministrados, por lo que el municipio no acredita el monto pagado por viajes y litros de agua potable.

13. Incumplen con lo señalado en el artículo 2-A, fracción I, inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el cual señala que el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes: c) Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando en este último caso, su presentación sea en envases menores de diez litros. **Ya que los proveedores están realizando el cobro del IVA con una tasa del 16.0%.**

Se relacionan las operaciones registradas y pagadas:

Proveedor: Verónica Hernández Saldaña				
Póliza de Pago	**Tipo de pago**	**Fecha del cheque**	**No. de Cheque**	**Importe**
E10PI20015 **(Anticipo)**	Cheque	09/10/2025	**95**	$54,000.00
E10PI20071 **(Finiquito)**	Cheque	31/10/2025	**151**	$78,651.00
TOTAL				**$132,651.00**
CFDI: 48A32ACD-D171-4F8F-BA32-E6A9EA0794CF				
Concepto		**Cantidad**	**Unidad**	**Importe**
DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS PARA BOTEO DEL DIA		4	Viaje	$6,885.00

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							29 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS PARA BOTEO DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11	Viaje	$18,933.75
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS PARA BOTEO DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2025	15	Viaje	$25,818.75
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS PARA BOTEO DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2025	5	Viaje	$8,606.25
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 5000 LITROS PARA BOTEO DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2025	4	Viaje	$3,672.00
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 5000 LITROS DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2025	4	Viaje	$3,672.00
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2025	2	Viaje	$3,442.50
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2025	2	Viaje	$3,442.50
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 5000 LITROS DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2025	4	Viaje	$3,672.00
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 5000 LITROS DEL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2025	6	Viaje	$5,508.00
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2025	5	Viaje	$8,606.25
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2025	6	Viaje	$10,327.50
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 5000 LITROS DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2025	6	Viaje	$5,508.00
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2025	5	Viaje	$8,606.25
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 5000 LITROS DEL DIAS 09 DE OCTUBRE DE 2025	3	Viaje	$2,754.00
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 10000 LITROS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025	5	Viaje	$8,606.25
							DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPA DE 5000 LITROS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025	5	Viaje	$4,590.00
							TOTAL	**92**	**Viajes**	**$132,651.00**
							Por lo que deberá reintegrar $132,651.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2-A, fracción I, inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala., 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA1-1993, Requisitos Sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano y NOM-230- SSA1-2002: Salud ambiental para agua de uso y consumo humano, condiciones sanitarias de la unidad, manejo del agua.								

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							

5	10	D03PI20095	07/03/2025	Ayudas Sociales a Personas	$248,199.00	$248,199.00	Realizan pago por **$248,199.00** con cheque nominativo de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones 2025 núm. ***6016, a favor de la **C. María Cahuantzi Pérez**, por concepto de **"Pago de Indemnización de Predio"**; integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, póliza del cheque núm. 163, Expediente administrativo de expropiación número: 01/2024, recibo, evidencia de la entrega, periódico oficial No. Extraordinario, Diciembre 12 del 2024 y publicaciones de la extensión del IPN en Contla de Juan Cuamatzi y Cumplimiento de Pago, **detectándose que dicho gasto es improcedente** en virtud de lo siguiente:
							
							1.- Mediante la póliza **D03PI20095** el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, realizó pago por $248,199.00 por concepto de **"Indemnización"** a la **C. María Cahuantzi Pérez**, respecto a un predio que formará parte de las nuevas Instalaciones del **IPN "Instituto Politécnico Nacional",** mismo que estará ubicado en territorio del municipio, integrando publicación oficial de fecha 12 de diciembre de 2024 del decreto de expropiación por causa de utilidad pública respecto de 34 predios de diversas denominaciones ubicados en el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, mismos que conforman el polígono general para destinarlos a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la unidad profesional interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN) y un documento llamado Cumplimiento de Pago.
							
							3.- La publicación oficial de fecha 12 de diciembre de 2024 del Decreto de Expropiación por Causa de Utilidad Pública respecto de 34 predios, menciona lo siguiente:
							• Mediante acuerdo de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, el Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, analizó la documentación adjunta al acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, acordando en los términos siguientes:
							  ∘ En el punto **PRIMERO** se tomó contenido del Acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, por el cual la Gobernadora del Estado de Tlaxcala ordena dar inicio al procedimiento de expropiación por respecto de treinta y cuatro (34) predios de diversa denominación, ubicados el municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; con el objeto de destinarlos a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN).
							  ∘ La personalidad del Profesor Homero Meneses Hernández, en su carácter de Secretario de Educación Pública del Estado, para solicitar la expropiación por causa de utilidad pública respecto de los inmuebles citados, quedó debidamente acreditada y reconocida en el punto **SEGUNDO,** toda vez que se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley de la materia.
							• Mediante acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejero Jurídico del Ejecutivo acordó tener por perdido el derecho a los afectados para realizar manifestación alguna respecto al procedimiento de expropiación que se instruye en relación con treinta y cuatro (34) predios de diversa denominación, ubicados en el municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, toda vez que no hicieron valer su derecho en tiempo y forma legal.
							
							• Se justifica y acredita la causa de utilidad pública respecto de un polígono general conformado por treinta y cuatro (34) predios de diversa denominación, ubicados el municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, con una superficie de: 61,352.38 metros cuadrados, el cual será donado a favor de del Instituto Politécnico Nacional (IPN), con la finalidad de que lleve a cabo la

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO

		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN).
							• Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, fracción XII de la Ley de Expropiación vigente para esta Entidad Federativa, el Estado puede imponer modalidades a la propiedad por causa de un interés público y en el presente caso para tener por acreditada la causa de utilidad pública se procede a la descripción y valoración de las pruebas que sustentan el presente procedimiento, mismas que se señalan a continuación:
							  ◦ **DOCUMENTAL PRIVADA**. Consistente en treinta y cuatro (34) convenios de pago de indemnización, suscritos por el Ejecutivo del Estado y los propietarios y/o poseedores de los inmuebles sujetos a expropiación, descritos en el Resultando primero del presente decreto; acto jurídico mediante los cuales se manifiesta la voluntad libre de vicios de ocupar previamente los predios, reconociéndose la idoneidad de los inmuebles y la causa de utilidad pública, de igual manera quedan conformes con el monto otorgado por concepto de indemnización y la forma de pago, asimismo, los propietarios y/o poseedores reconocen la necesidad colectiva de que se destine a la construcción, equipamiento y operación de las nuevas instalaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria del Instituto Politécnico Nacional (UPIIT-IPN).
							  ◦ **PRUEBA PERICIAL.** Consistente en treinta y cuatro (34) avalúos comerciales, emitidos por el Director General del Instituto de Catastro del Estado, mediante los cuales se determina el costo por concepto de indemnización de los predios a expropiar; avalúo al cual se le otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 345 y 443 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, en relación con el artículo 4, fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez que el Instituto de Catastro del Estado es la Dependencia que se encarga de realizar la valuación de los bienes inmuebles, acreditándose el monto que por concepto de indemnización por causa de utilidad pública, debe pagarse a los afectados por la expropiación.
							• Como pago de indemnización por la expropiación por causa de utilidad pública respecto de treinta y cuatro (34) inmuebles, ubicados en la Sección Sexta del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, descritos en el resultando primero de este Decreto, mismos que conforman el POLÍGONO GENERAL, y con base en los convenios de pago de indemnización enunciados en el resultando SEGUNDO, inciso c), número uno, **se pagó a los afectados la cantidad total de $15,976,179.76 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), en los términos establecidos en los mismos.**
							
							4.- Mediante el análisis realizado a la publicación oficial de fecha 12 de diciembre de 2024 del decreto de expropiación por causa de utilidad pública respecto de 34 predios, se hace mención: **Que en ningún apartado de dicho Decreto hace referencia a que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, deba realizar un pago extraordinario a favor de la C. María Cahuantzi Pérez por concepto de "Indemnización de predio" por el importe de $248,199.00, ya que el Gobierno del Estado pagó a los afectados la cantidad total de $15,976,179.76 respecto a los treinta y cuatro (34) inmuebles, así mismo dicho proyecto será ejecutado por el Gobierno Estatal. Por lo que el pago realizado por el municipio no se justifica y se considera improcedente.**
							
							5.- Del análisis realizado al documento denominado "Complimiento de pago", en el que participan el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi y los C.C. María Cahuantzi Pérez y esposo José Ángel Netzahualcoyotl Fernández, este menciona lo siguiente: **En cumplimiento al Convenio de fecha**

<table>
<tr><th rowspan="2">Núm Prog</th><th rowspan="2">Núm Obs</th><th colspan="2">REFERENCIA</th><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">IMPORTE ($)</th><th rowspan="2">MONTO OBSERVADO ($)</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL RESULTADO</th></tr>
<tr><th>PÓLIZA / DOCUMENTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>

veinte de diciembre del año 2024, en este acto y con esta fecha siete de marzo de 2025, se procede a la entrega de la cantidad restante de $248,199.00 por parte del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, con lo cual se cumple con el pago total acordado. No obstante, el Municipio no exhibió el citado Convenio de fecha veinte de diciembre del año 2024, fundado y motivado, donde se establezca que el municipio debe pagar una cantidad adicional a la cubierta por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así mismo, se menciona que fueron 34 predios que se expropiaron en el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y el municipio **solo realizó 1 Cumplimiento de pago con 1 solo propietario**, causando incertidumbre del origen y justificación del **pago extraordinario de $248,199.00.**

6.- Cabe mencionar que el cheque nominativo núm.163 expedido por el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, fue a nombre de la **C. María Cahuantzi Pérez, sin contar con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario",** Incumpliendo con el artículo 27 fracción III último párrafo de la ley del Impuesto sobre la Renta, que a la letra dice: *Los pagos que se efectúen mediante cheque nominativo, deberán contener la clave en el registro federal de contribuyentes de quien lo expide, así como en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario".*

7.- Omiten anexar Acta de Sesión de Cabildo en la que se autorice realizar el pago por concepto de **"Indemnización de predio"** a favor de la **C. María Cahuantzi Pérez por $248,199.00.**

Se relaciona el pago realizado por el municipio:

<table>
<tr><th>Póliza de Pago</th><th>Beneficiario</th><th>Tipo de pago</th><th>Fecha del cheque y/o Transferencia</th><th>No de Cheque y/o Referencia numérica</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr>
<tr><td>E03PI20136</td><td>María Cahuantzi Pérez</td><td>Cheque nominativo</td><td>07/03/2025</td><td>163</td><td>Pago de "Indemnización de predio"</td><td>**$248,199.00**</td></tr>
</table>

Por lo que deberá reintegrar $248,199.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.

</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>**NORMATIVIDAD INCUMPLIDA**</td><td colspan="6">Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III último párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>13</td><td>D07IF10085</td><td>30/07/2025</td><td>Gastos de orden social y cultural</td><td>$784,380.40</td><td>$28,744.80</td><td>

Se detectó que el Municipio realizó pago por **$28,744.80**, por concepto de **regalos de graduación** con cargo al erario, que no se encuentran alineados ni autorizados dentro del Presupuesto de Egresos aprobado, destinando recursos a conceptos distintos a los previamente establecidos, ya que el personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior, realizó procedimientos de auditoría **(cuestionarios)** el día 24 de marzo de 2026 a los Directivos de las distintas Instituciones Educativas del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a los cuales se les preguntó:

Con respecto a la Institución **Escuela Primaria "Ignacio Allende"**

- Diga usted el Nombre del Padrino de graduación de su Institución, a lo que respondió: ***"Regidora".***

Con respecto a la Institución **Jardín de Niños "Lauro Aguirre"**

</td></tr>
</table>

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				

- Diga usted el Nombre del Padrino de graduación de su Institución, a lo que respondió: ***"Ivonne Roldan Xolocotzi".***

Con respecto a la Institución **Jardín de Niños "Malintzi Matlalcueyetl"**

- Diga usted el Nombre del Padrino de graduación de su Institución, a lo que respondió: ***"Presidente de Comunidad, se invitó también a Eddy Roldan Xolocotzi".***

Con respecto a la Institución "**Centro de Atención Múltiple (CAM) No. 15"**

- Diga usted el Nombre del Padrino de graduación de su Institución, a lo que respondió: ***"Anna Ivonne Roldan Xolocotzi".***

Lo anterior evidencia una falta de control en el ejercicio del gasto público, contraviniendo la normativa aplicable en materia de disciplina financiera.

En este sentido, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Es necesario precisar que el uso de recursos públicos para regalos personales, aun cuando se den en un contexto de evento social o escolar, contraviene la normatividad, ya que los Servidores Públicos citados en los cuestionarios antes descritos, pagaron con recursos públicos los obsequios otorgados al fungir como "Padrinos de Generación", **(un acto personal, más no una función constitucional o legal del cargo de Servidores Públicos Municipales), por lo que los obsequios debieron ser costeados con sus propios recursos.**

Se relaciona el gasto improcedente por Institución:

Institución Educativa	Regalo Otorgado (según recibo)	Cantidad otorgada (según recibo)	Precio Unitario con IVA incluido	Monto del Gasto Improcedente
Escuela Primaria "Ignacio Allende"	Bocinas	36	$133.40	$4,802.40
Jardín de Niños "Lauro Aguirre"	Mochilas	9	$278.40	$2,505.60
Jardín de Niños "Malintzi Matlalcueyetl"	Mochilas	65		$18,096.00
"Centro de Atención Múltiple (CAM) No. 15"	Mochilas	12		$3,340.80
TOTAL				**$28,744.80**

Se relaciona el gasto pagado:

Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Fecha de Transferencia	Clave de Rastreo	CFDI	Concepto	Importe Pagado
E07IF10073	25 Ingresos Propios No. ****6551	30/07/2025	261	1cf1c754-c113-41ba-a48d-473936fd366e	100 termos, 130 vasos de personajes, 354 bocinas portátiles con Bluetooth y 85 sets de mochila, lapicera y lonchera con luz.	**$111,580.40**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA: PÓLIZA / DOCUMENTO	REFERENCIA: FECHA	CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
							Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de $28,744.80 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	14			Servicios Personales Personal no localizado (sueldos no devengados)			Se detectó que el municipio registró el pagó de sueldos al personal descrito en el cuadro inferior, no obstante, se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal el día 23 de marzo de 2026, detectándose que las personas descritas en la parte inferior **no se localizaron en su área de trabajo,** hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de fecha 24 de marzo de 2026. Cabe mencionar que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en su articulo 48 fracción V a la letra dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos, los siguientes: ... V.* ***Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente."*** **Así mismo se realizaron procedimientos de auditoría (cuestionarios de ausentismo) en la revisión física en el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, el día 23 marzo del 2026, a servidores públicos**, donde manifestaron que no conocían a las personas referidas anteriormente, dichos cuestionarios se encuentran firmados de manera autógrafa y se encuentran en resguardo de este Ente de Fiscalización, siendo las siguientes:
		D08PI20024	28/08/2025	Sueldos al Personal	$902,746.00	$3,530.00	
		D11PI20059	14/11/2025	Sueldos al Personal	$1,242,209.00	$13,459.00	
		D11PI20061	28/11/2025	Sueldos al Personal	$807,752.00	$11,370.00	
		D12PI20019	08/12/2025	Sueldos al Personal	$1,635,140.00	$22,740.00	
		D12PI20080	18/12/2025	Sueldos al Personal	$782,992.00	$14,371.00	
		D07PI20092	31/07/2025	Sueldos al Personal	$7,060.00	$7,060.00	
		D08PI20013	14/08/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	
		D09PI20067	11/09/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	**Pagos registrados en pólizas:**E08PI20045, E11PI20066, E11PI20068, E12PI20033, E12PI20082, E07PI20102, E08PI20031, E09PI20069, E09PI20097, E10PI20030, E10PI20057, E11PI20037, E11PI20058, E12PI20026, E10PI20035, E10PI20063, E09PI20102, E10PI20034 y E10PI20062 **Por lo anterior, deberá reintegrar $130,570.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.**
		D09PI20083	29/09/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	
		D10PI20009	14/10/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	
		D10PI20033	29/10/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	

NOMBRE	PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PERÍODO LABORADO	SUELDOS PAGADOS
Celestino Maldonado Cocoletzi	Auxiliar casa del abuelo	Casa del abuelo	Julio - Diciembre	$45,870.00
Jennifer Cocoletzi Bautista	Subdirectora de bienestar	Secretaria del bienestar	Octubre - Diciembre	$50,937.00
Jorge Netzahualcoyotl Cuatecontzi	Atención a discapacitados	Sistema municipal DIF	Septiembre - Diciembre	$33,763.00
TOTAL:				**$130,570.00**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D11PI20028	14/11/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	
		D11PI20046	27/11/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	
		D12PI20013	08/12/2025	Sueldos al Personal	$7,060.00	$7,060.00	
		D10PI20014	14/10/2025	Sueldos al Personal	$7,840.00	$7,840.00	
		D10PI20039	29/10/2025	Sueldos al Personal	$7,840.00	$7,840.00	
		D09PI20086	29/09/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	
		D10PI20013	14/10/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	
		D10PI20038	29/10/2025	Sueldos al Personal	$3,530.00	$3,530.00	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
8	15			Personal no localizado (sueldos no devengados)			Se detectó que el municipio registró el pagó de sueldos al personal descrito en el cuadro inferior, no obstante, en relación a ello, esta Entidad de Fiscalización recibió los oficios número **PRES/SS2DA/00120-2025, PRES/SS2DA/00134-2025 y PRES/SS2DA/0013-2026, de fechas 15 de octubre de 2025, 5 de enero de 2026 y 25 de marzo de 2026**, respectivamente, signados por el **C. Alejandro Flores Xelhuantzi**, en su carácter de Presidente de Comunidad de la Sección Segunda, mediante los cuales se denuncian y reiteran presuntas irregularidades, entre las que destacan: **la asignación arbitraria de las C.C. Victoria Hernández Sastre y Fanny Flores Lira, cuyos pagos de salarios se realizan con cargo a las participaciones asignadas a la Presidencia de Comunidad de la Sección Segunda, así como la manifestación de que dichas personas no mantienen relación laboral alguna ni se presentan en ningún horario a desempeñar funciones en dicha presidencia de comunidad.** Asimismo debido a las denuncias señaladas por el **Presidente de Comunidad de la Sección Segunda,** el personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior, realizó procedimiento de auditoría **(cuestionario)** el día 24 de marzo de 2026, al mismo, en el que se le preguntó: • ¿Trabajan en la Presidencia de Comunidad de la Segunda Sección perteneciente al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi las CC. Victoria Hernández Sastre y Fanny Flores Lira?; a lo que respondió: ***No.*** El pago realizado a las **CC. Victoria Hernández Sastre y Fanny Flores Lira** es descontado directamente de sus participaciones o les paga el municipio?; a lo que respondió: ***Se descuentan de mis participaciones.***
		D08PI20095	01/08/2025	Sueldos al Personal	$4,600.00	$4,800.00	
		D08PI20114	15/08/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D09PI20108	04/09/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D09PI20111	11/09/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D09PI20115	30/09/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D10PI20147	14/10/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	Cabe mencionar que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en su articulo 48 fracción V a la letra dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos, los siguientes: ... V.* ***Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente."***
		D10PI20150	29/10/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D11PI20123	14/11/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	Por lo anterior el Personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior, realizó **procedimientos de auditoría (cuestionarios)** el día 24 marzo del 2026, a servidores públicos del H. Ayuntamiento, **donde manifestaron que no conocían a las personas referidas en el cuadro inferior. Dichos cuestionarios se encuentran firmados de manera autógrafa y se encuentran en resguardo de este Ente de Fiscalización.**
		D11PI20126	27/11/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D12PI20090	08/12/2025	Sueldos al Personal	$6,000.00	$6,000.00	Se relaciona al personal en cuestión:
		D08PI20112	01/08/2025	Sueldos al Personal	$4,600.00	$4,800.00	
		D08PI20115	15/08/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D09PI20109	04/09/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D09PI20112	11/09/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D09PI20114	30/09/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D10PI20148	14/10/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D10PI20151	29/10/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D11PI20124	14/11/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D11PI20127	27/11/2025	Sueldos al Personal	$3,000.00	$3,000.00	
		D12PI20091	08/12/2025	Sueldos al Personal	$6,000.00	$6,000.00	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				

NOMBRE	PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PERÍODO LABORADO	SUELDOS PAGADOS
Fanny Flores Lira	Personal de Apoyo	Presidencia de Comunidad Sección Segunda	Julio - Diciembre	$34,800.00
Victoria Hernández Sastre	Personal de Apoyo			$34,800.00
TOTAL				**$69,600.00**

Cabe mencionar que mediante el análisis a los pagos realizados al personal referido anteriormente, se detectó que en las pólizas D08PI20095 y D08PI20112 existe una discrepancia de $200.00 en cada una; dado a que el monto devengado se realiza por $4,600.00 y el monto realmente pagado mediante los cheques núm. 61 y 62 de fecha 01 de agosto de 2025 respectivamente, mediante las pólizas E08PI20070 y E08PI20071 asciende a $4,800.00, sin justificación alguna.

Pagos registrados en pólizas: E08PI20071, E08PI20086, E09PI20124, E09PI20145, E09PI20148, E10PI20116, E10PI20136, E11PI20127, E11PI20131, E12PI20102, E08PI20070, E08PI20085, E09PI20123, E09PI20144, E09PI20149, E10PI20115, E10PI20135, E11PI20126, E11PI20130 y E12PI20101.

Por lo anterior, deberá reintegrar $69,600.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
9	16	D02PI20057	28/02/2025	Maquinaria y Equipo de Construcción	$47,420.43	$47,420.43	Realizan pago por **$47,420.43** a través de cheque nominativo núm. 158 a favor del **C. Edgar Cuahutle Pérez** de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones núm. ***6016, cuyo comprobante fiscal fue expedido por la empresa **Agroindustrias Raiker**, por concepto de adquisición de **"BAILARINA HYUNDAI C/MOTOR ROBIN 4"**, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, cotizaciones de internet, comprobante fiscal y evidencia fotográfica; no obstante, se detectaron las siguientes irregularidades: **1.-** Mediante procedimientos de auditoria, con fecha 22 de octubre de 2025, se realizó la verificación física de los bienes muebles propiedad del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala adquiridos durante el periodo enero a junio de 2025, de la cual se constató **el faltante de un Bien Mueble,** siendo una "Bailarina marca Hyundai c/motor Robin 4 hp", mismo que no fue presentado para su revisión física, no obstante, el personal del Municipio mencionó que no fue presentado para su inspección física ya que cuenta con denuncia por delito de robo. **2.-** Como documentación justificativa el Municipio presentó copia certificada de la **carpeta de investigación No. FG-AITLAX-1/982/2025** de fecha 27 de marzo de 2025 por **delito de Robo, Amenazas y encubrimiento por Favorecimiento,** en victimización del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en contra de los C.C. Feliciano Luna contreras, Guilebaldo Hernández Carreón y Ángel Contreras Jiménez. por la maquinaria tipo "Bailarina marca Hyundai c/motor Robin 4 hp" a personal que labora en el Municipio, documento en el cual se narran los hechos del delito. **No obstante, este Ente de Fiscalización realizó la búsqueda en el Formatos Base Nómina y dichas personas no se localizaron como trabajadores del Municipio, así mismo el Municipio tampoco proporcionó documentación que acreditara que dichos ciudadanos fueron contratados como trabajadores por el municipio, por lo que se presume que dichas personas no son trabajadores del Municipio.** Por lo que el Municipio deberá realizar las acciones legales pertinentes y fincar responsabilidades en contra de los Servidores Públicos responsables de haber puesto a disposición de las personas señaladas en el párrafo anterior, los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, ya que dichas personas mencionadas anteriormente se encontraban en uso y posesión del bien mueble antes referido. **3.-** Así mismo el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, presentó copia certificada de un "Acuerdo Reparatorio" de fecha 18 de agosto de 2025 celebrado ante la Fiscalía General de Justicia, donde el C. Guilebaldo Hernández Carreón manifiesta no tener ningún inconveniente en la reparación del daño por la cantidad de $10,000.00, pagos mensuales de $1,000.00 pesos, mismos que serán entregados de la siguiente manera: • Serán Díez pagos mensuales por la cantidad de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N), mismos que serán entregados cada primer día hábil de cada mes iniciando este primero de septiembre del presente año, a las 10:00 horas, mismo que será entregado en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Mecanismos Alternativos. No obstante dicho "Acuerdo Reparatorio" hace referencia solo al C. Guilebaldo Hernández Carreón y la **carpeta de investigación No. FG-AITLAX-1/982/2025, menciona que fueron 3 personas las implicadas en dicho robo,** por lo que se desconocen los motivos por los que dicho Convenio solo

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE ($)	MONTO OBSERVADO ($)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				

se celebró con una sola persona y evadiendo la responsabilidad de las dos personas restantes, los C.C. Feliciano Luna contreras y Ángel Contreras Jiménez.

4.- No obstante, el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, **no proporcionó la documentación que compruebe el cumplimiento de dicho "Acuerdo Reparatorio" de fecha 18 de agosto de 2025 celebrado ante la Fiscalía General de Justicia para la reparación del daño por los $10,000.00 pesos, así como tampoco aclaró de que manera justificaría la totalidad del costo de adquisición del bien mueble, ya que dicha maquinaria tuvo un costo de adquisición por el importe de $47,420.43, como se muestra a continuación:**

Póliza de Pago	Proveedor	Tipo de pago	Fecha del cheque	No. de Cheque	CFDI	Concepto del gasto	Importe
E02PI20090	**Agroindustrias Raiker**	Cheque a favor del **C. Edgar Cuahutle Pérez**	28/02/2025	158	031A773E2-F808-4161-A1C8-8236B585ECF7	Bailarina marca Hyundai c/motor Robin 4 hp	$47,420.43

Finalmente es importante mencionar que el Municipio realizó el pago mediante cheque nominativo a favor del **C. Edgar Cuahutle Pérez,** Coordinador de Maquinaria y Equipo, el cual es empleado del Municipio **y no directamente al proveedor,** incumpliendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el segundo párrafo del artículo 67 el cual establece, **que todos los pagos deben efectuarse de manera electrónica y directamente a los beneficiarios, por lo que no hay evidencia que acredite el pago realizado por el bien mueble recibido, debiendo abstenerse de realizar estas malas prácticas.**

Por lo que deberá reintegrar $47,420.43 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes y justificar las discrepancias

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 42 fracción VIII, 47 fracción V inciso d), 73 fracción II, 82, 86 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 55 fracción III de la Ley de patrimonio Publico del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

9 TOTAL DE OBSERVACIONES.